

Decisión IPBES-2/3: Procedimientos para la preparación de productos previstos de la Plataforma

El Plenario,

Aprueba los procedimientos para la preparación de productos previstos de la Plataforma que figuran en el anexo de la presente decisión.

Anexo

Procedimientos para la preparación de productos previstos de la Plataforma

Índice

1	Definiciones	3
1.1	Estructuras de gobernanza	3
1.2	Productos previstos	3
1.3	[Procesos de autorización	4
2	[Sinopsis de los procesos de autorización de los productos previstos de la Plataforma.....	4
3	Procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma	5
3.1	Procedimiento estándar para evaluaciones temáticas o metodológicas	5
3.2	Procedimiento por vía rápida para las evaluaciones temáticas y metodológicas	7
3.3	Procedimiento en el caso de evaluaciones regionales, subregionales o mundiales.....	7
3.4	Análisis para la preparación de esquemas del informe	9
3.5	Procedimiento general para la preparación de informes de la Plataforma	9
3.6	Preparación de los informes.....	10
3.7	Aceptación de los informes por el Plenario	12
3.8	Preparación y aprobación de resúmenes para los responsables de formular políticas	13
3.9	[Aprobación y adopción de informes de síntesis por el Plenario	13
3.10	Tratamiento de los posibles errores y reclamaciones.....	14
4	Procesos de autorización de documentos técnicos	15
5	Material de apoyo de la Plataforma.....	16
6	Talleres.....	16
6.1	Talleres de la Plataforma	16
6.2	Talleres copatrocinados	17
7	Designación de candidatos y proceso de selección de los equipos de tareas	18

Anexos	18
I	Tareas y responsabilidades de los copresidentes de informes, los autores encargados de la coordinación, los autores principales, los articulistas colaboradores, los editores y los revisores especializados de los informes y otros productos previstos de la Plataforma, y de los coordinadores nacionales designados por los gobiernos	18
II	Proyecto de proceso de análisis de las posibles evaluaciones.....	20
III	Programación resumida de los informes de evaluación y síntesis: procedimiento estándar y por vía rápida (en semanas)	25
[IV	Procedimiento relativo al uso de la bibliografía en los informes de la Plataforma – por redactar].....	25
[V	Procedimiento relativo al reconocimiento y la incorporación de los conocimientos indígenas y locales – por redactar]	25

1 Definiciones

Las definiciones de los términos utilizados en el presente documento son las siguientes:

1.1 Estructuras de gobernanza

Por **“Plataforma”** se entenderá la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

Por **“Plenario”** se entenderá el órgano de adopción de decisiones de la Plataforma, integrado por todos los miembros de esta.

Por **“Mesa”** se entenderá el órgano de miembros elegidos de la Mesa del período de sesiones del Plenario de conformidad con lo dispuesto en el reglamento del Plenario de la Plataforma¹.

Por **“Grupo multidisciplinario de expertos”** se entenderá el órgano subsidiario establecido por el Plenario que se encarga de las funciones científicas y técnicas acordadas por el Plenario, como se detalla en las funciones, principios operativos y arreglos institucionales de la Plataforma (UNEP/IPBES.MI/2/9, anexo I, apéndice I).

Por **“período de sesiones del Plenario”** se entenderá todo período de sesiones ordinario o extraordinario que celebre el Plenario de la Plataforma.

1.2 Productos previstos

Por **“informes”** se entenderán los principales productos previstos de la Plataforma, a saber los informes de evaluación y los informes de síntesis, sus resúmenes para los responsables de formular políticas, así como los resúmenes técnicos, los documentos técnicos y las directrices técnicas.

Los **“informes de evaluación”** son evaluaciones de cuestiones científicas, técnicas y socioeconómicas publicadas que tienen en cuenta diferentes criterios, visiones y sistemas de conocimientos, en particular evaluaciones mundiales de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, evaluaciones regionales y subregionales de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas con un alcance geográfico definido, así como evaluaciones temáticas o metodológicas basadas en el procedimiento estándar o la vía rápida, que constarán de dos o más secciones, a saber: a) resumen para los responsables de formular políticas; b) resumen técnico opcional; c) capítulos separados y sus resúmenes ejecutivos.

Los **“informes de síntesis”** sintetizan e integran materiales obtenidos de [uno o] [más] [múltiples] informes de evaluación, están escritos en un estilo no técnico adecuado para los responsables de formular políticas y abordan una amplia diversidad de cuestiones de interés normativo. Constarán de dos secciones: a) resumen para los responsables de formular políticas; b) informe completo.

El **“resumen para los responsables de formular políticas”** es un componente de todo informe y proporciona un resumen de interés normativo pero no prescriptivo de ese informe.

[El **“resumen técnico”** es una versión más larga, exhaustiva y especializada del material que figura en el resumen para los responsables de formular políticas.]

Los **“documentos técnicos”** se basan en el material que contienen los informes de evaluación y se refieren a temas que el Plenario considera importantes.

El **“material de apoyo”** podrá incluir:

a) Informes de diálogos basados en el material generado en las deliberaciones, como, por ejemplo, diálogos interculturales e intercientíficos, a niveles regional y subregional, entre miembros de instituciones académicas, poblaciones indígenas y organizaciones locales y de la sociedad civil y que tienen en cuenta los diferentes criterios, visiones y sistemas de conocimientos existentes, así como las diversas opiniones y enfoques relacionados con el desarrollo sostenible;

b) Informe y actas de los talleres y reuniones de expertos que han sido encargados por la Plataforma o cuentan con su apoyo;

¹ IPBES/1/12, anexo I.

- c) Programas informáticos o bases de datos que facilitan la elaboración o la utilización de los informes de la Plataforma;
- d) Instrumentos y metodologías de interés normativo que facilitan la elaboración o la utilización de los informes de la Plataforma;
- e) Materiales de orientación (notas y documentos de orientación) que ayudan en la preparación de informes y documentos técnicos amplios y científicamente fundamentados de la Plataforma.

1.3 [Procesos de autorización

La “**validación**” de los informes de la Plataforma es un proceso mediante el cual el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa corroboran que se han seguido como es debido los procedimientos para la preparación de los informes de la Plataforma.

Por “**aceptación**” de los informes mundiales, regionales, subregionales, ecorregionales, temáticos y metodológicos de la Plataforma en un período de sesiones del Plenario se entenderá que el material no ha sido objeto de análisis y acuerdo renglón por renglón, pero que, a pesar de ello, presenta una visión amplia y equilibrada del tema que trata.

La “**adopción**” de los informes de la Plataforma es un proceso de respaldo sección por sección (y no renglón por renglón) en un período de sesiones del Plenario, como se explica en la sección 3.9.

Por “**aprobación**” de los resúmenes de la Plataforma para los responsables de formular políticas se entenderá que el material ha sido objeto de un análisis detallado renglón por renglón y de un acuerdo por consenso en un período de sesiones del Plenario.

Los representantes regionales se encargarán de la “**aceptación, adopción y aprobación preliminar**” de los informes regionales en un período de sesiones del Plenario, y esos informes “serán examinados y aprobados ulteriormente” por el Plenario en su conjunto.

El “**análisis**” es el procedimiento mediante el cual la Plataforma definirá el alcance y el objetivo de un producto previsto y las necesidades de información y de recursos humanos y financieros para lograr ese objetivo.

Por “**conocimientos tradicionales y locales**” se entenderán el saber y los conocimientos prácticos acumulados durante generaciones por las comunidades regionales, indígenas o locales y por los que se guían las sociedades humanas en sus interacciones con su entorno.]

De conformidad con el reglamento, [la aceptación, adopción y aprobación] se realizan por consenso².

2 [Sinopsis de los procesos de autorización de los productos previstos de la Plataforma

2.1 Hay tres clases principales de materiales relacionados con las evaluaciones de la Plataforma, cada una de las cuales se define en la sección 1:

- a) Los informes de la Plataforma incluyen las evaluaciones mundiales, regionales, subregionales, ecorregionales, temáticas y metodológicas, y los informes de síntesis y sus resúmenes para los responsables de formular políticas;
- b) Los documentos técnicos;
- c) El material de apoyo, que incluye los informes de los diálogos interculturales e intercientíficos.

2.2 Las diversas clases de materiales son objeto, según el caso, de diferentes niveles de respaldo oficial. Estos niveles se describen en relación con la aceptación, adopción y aprobación, según la definición que figura en la sección 1, de la manera siguiente:

- a) En general, los informes de la Plataforma son aceptados y sus resúmenes para los responsables de formular políticas son aprobados por consenso por el Plenario. Los informes regionales y subregionales y sus resúmenes para los responsables de formular políticas son aceptados y aprobados en forma preliminar por los representantes en el Plenario de la región correspondiente y posteriormente son aceptados y aprobados por el Plenario. En el caso del informe de síntesis, el Plenario adopta el informe completo, sección por sección, y

² La denominación de los términos deberá confirmarse o modificarse en el tercer período de sesiones del Plenario.

aprueba su resumen para los responsables de formular políticas. La definición de los términos “aceptación”, “adopción” y “aprobación” se incluirá en los documentos publicados de la Plataforma;

b) Los documentos técnicos no son aceptados, aprobados ni adoptados por el Plenario, sino que son redactados en su versión definitiva por los autores en consulta con el Grupo multidisciplinario de expertos, que desempeña la función de junta editorial;

c) Los materiales de apoyo no son aceptados, aprobados ni adoptados.

Procesos de autorización de los informes de la Plataforma

<i>Informes de la Plataforma</i>	<i>Proceso de validación</i>	<i>[Aceptación]</i>	<i>[Adopción]</i>	<i>[Aprobación]</i>
Evaluaciones				
• Informes de evaluación temática y metodológica (por el procedimiento estándar o la vía rápida)	Grupo multidisciplinario de expertos (GME)/Mesa	Plenario	N/A	N/A
• Resúmenes para los responsables de formular políticas de las evaluaciones temáticas y metodológicas (por el procedimiento estándar o la vía rápida)	GME/Mesa	N/A	N/A	Plenario
• Informes de evaluación regionales/subregionales y ecorregionales	GME/Mesa	Regional Plenario/Plenario	N/A	N/A
• Resúmenes para los responsables de formular políticas de las evaluaciones regionales/subregionales/ecorregionales	GME/Mesa	N/A	N/A	Plenario regional/ Plenario
• Informes de evaluación mundiales	GME/Mesa	Plenario	N/A	N/A
• Resúmenes para los responsables de formular políticas de las evaluaciones mundiales	GME/Mesa	N/A	N/A	Plenario
Informes de síntesis	GME/Mesa	N/A	Plenario	N/A
Resúmenes para los responsables de formular políticas de los informes de síntesis	GME/Mesa	N/A	N/A	Plenario
Documentos técnicos	GME/Mesa	Autores y GME	N/A	N/A
Materiales de apoyo	GME/Mesa	N/A	N/A	N/A

Abreviaturas: GME, Grupo multidisciplinario de expertos; N/A, no se aplica.]

3 Procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma

3.1 Procedimiento estándar para evaluaciones temáticas o metodológicas

a) Con arreglo a los párrafos 7 y 9 de la decisión IPBES/1/3, el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa examinarán las solicitudes, aportaciones y sugerencias que reciba la secretaría y establecerán un orden de prioridad; ese proceso podrá incluir un análisis inicial, con un estudio de su viabilidad y una estimación del costo;

b) El Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa prepararán un informe en el que figure una lista de las solicitudes en orden de prioridad, junto con un análisis del interés científico y normativo de las solicitudes a que se hace referencia en el párrafo 7 de la decisión IPBES/1/3, incluidas las repercusiones de las solicitudes para el programa de trabajo de la Plataforma y las necesidades de recursos;

c) Si el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa llegan a la conclusión de que es necesario realizar un análisis adicional para terminar de establecer el orden de prioridad de algunas solicitudes, el Grupo multidisciplinario de expertos presentará al Plenario, junto con la lista y el análisis que se indican en el inciso b), una propuesta al respecto para que este la examine y adopte una decisión;

d) Si el Plenario aprueba la realización de un análisis pormenorizado, tendrá que decidir si le pide al Grupo multidisciplinario de expertos que presente un estudio del análisis pormenorizado para que el Plenario lo

examine y decida realizar la evaluación o si, por el contrario, pide al Grupo multidisciplinario de expertos que realice la evaluación, conforme a un presupuesto acordado y a un calendario establecido, tras la finalización del estudio del análisis pormenorizado;

e) Si el Plenario aprueba la realización de un análisis pormenorizado, el Grupo multidisciplinario de expertos, por conducto de la secretaría, solicitará a los gobiernos que designen expertos e invitará a los interesados pertinentes³ a que presenten nombres de expertos que ayuden en el análisis. La secretaría compilará las listas de candidatos y las presentará al Grupo multidisciplinario de expertos;

f) El Grupo multidisciplinario de expertos seleccionará posteriormente a los expertos de las listas de candidatos. y luego supervisará el análisis pormenorizado, incluidos el concepto general, los costos y la viabilidad. Los expertos seleccionados de entre las candidaturas presentadas por los interesados pertinentes no podrán superar el 20% del total;

g) Si el Plenario ha pedido al Grupo multidisciplinario de expertos que proceda con la realización de una evaluación, el informe sobre el análisis pormenorizado es enviado a los miembros de la Plataforma para que lo examinen y formulen observaciones durante un período de cuatro semanas y es publicado en el sitio web de la Plataforma;

h) Basándose en los resultados del análisis pormenorizado y en las observaciones formuladas por los miembros de la Plataforma y otros interesados, el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa deciden si proceden con la realización de la evaluación, en el supuesto de que se llevará a cabo dentro de los límites del presupuesto y el calendario aprobados por el Plenario. Si, por el contrario, el Grupo y la Mesa llegan a la conclusión de que no se debe seguir adelante con la evaluación, se lo harán saber al Plenario para que este examine la cuestión y adopte una decisión al respecto;

i) Si se decide seguir adelante con la evaluación, el Grupo multidisciplinario de expertos solicitará a los gobiernos que designen expertos e invitará a los interesados pertinentes a que presenten nombres de expertos que ayuden en la elaboración del informe;

j) El Grupo multidisciplinario de expertos seleccionará a los copresidentes del informe, los autores encargados de la coordinación, los autores principales y los editores aplicando los criterios de selección (sección 3.6.2) de las listas de candidatos; los expertos seleccionados de entre las candidaturas presentadas por los interesados pertinentes no podrán superar el 20% del total;

k) Los copresidentes del informe, los autores encargados de la coordinación y los autores principales preparan la primera versión del informe;

l) La primera versión del informe es examinada por expertos homólogos en un proceso abierto y transparente;

m) Los copresidentes del informe, los autores encargados de la coordinación y los autores principales preparan la segunda versión del informe y la primera versión del resumen para los responsables de formular políticas con la orientación de los editores y el Grupo multidisciplinario de expertos;

n) La segunda versión del informe y la primera versión del resumen para los responsables de formular políticas son examinadas simultáneamente por los gobiernos y los expertos, en un proceso abierto y transparente;

o) Los copresidentes del informe, los autores encargados de la coordinación y los autores principales preparan las versiones definitivas del informe y del resumen para los responsables de formular políticas con la orientación de los editores y del Grupo multidisciplinario de expertos;

p) El resumen para los responsables de formular políticas se traduce a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas tras lo cual, antes de distribuirlo, los expertos que participan en las evaluaciones verifican su exactitud;

q) Las versiones finales del informe y del resumen para los responsables de formular políticas son enviadas a los gobiernos y publicadas en el sitio web de la Plataforma;

³ En el contexto de estos procedimientos, se considerarán interesados las organizaciones científicas, los centros de excelencia y las instituciones nacionales, regionales e internacionales cualificadas y conocidas por su labor y conocimientos especializados, entre otros, expertos en conocimientos indígenas y locales y en cuestiones relacionadas con las funciones y el programa de trabajo de la Plataforma.

- r) Se alienta encarecidamente a los gobiernos que presenten sus observaciones por escrito a la secretaría por lo menos dos semanas antes de cualquier período de sesiones del Plenario;
- s) El Plenario examina [y puede aceptar el informe y aprobar] el resumen para los responsables de formular políticas.

3.2 Procedimiento por vía rápida para las evaluaciones temáticas y metodológicas

- a) Con arreglo a los párrafos 7 y 9 de la decisión IPBES/1/3, el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa examinarán las solicitudes, aportaciones y sugerencias en relación con las evaluaciones que reciba la secretaría, incluidas aquellas cuya realización por vía rápida se solicite específicamente, y establecerán un orden de prioridad; ese proceso podrá incluir un análisis inicial, con un estudio de viabilidad y una estimación del costo;
- b) El Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa prepararán un informe en el que figure una lista en orden de prioridad de las evaluaciones que se han de realizar por vía rápida, junto con un análisis del interés científico y normativo de las solicitudes a que se hace referencia en el párrafo 7 de la decisión IPBES/1/3, incluidas las repercusiones de las solicitudes para el programa de trabajo de la Plataforma y las necesidades de recursos;
- c) Si el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa están de acuerdo en que el Plenario tal vez considere que el tema es importante y merece una evaluación por vía rápida, el Grupo, junto con la Mesa, selecciona un pequeño grupo de expertos para que lo ayude en el análisis del tema propuesto, incluidos la viabilidad y el costo;
- d) El Plenario hace un examen del análisis y decide si aprueba o rechaza que se lleve a cabo la evaluación por vía rápida. El Plenario, siguiendo el asesoramiento del Grupo, podrá decidir también que, dado el nivel de complejidad del tema, corresponde que se aplique un enfoque de vía rápida, con un [único] procedimiento de examen a fondo. Si el Plenario no aprueba la realización de la evaluación por vía rápida, se considerará la posibilidad de aplicar el método ordinario;
- e) Si el Plenario aprueba el tema para una evaluación por vía rápida, el Grupo multidisciplinario de expertos solicitará a los gobiernos que designen expertos e invitará a los interesados pertinentes^[2] a que presenten nombres de expertos que ayuden en la elaboración del informe basado en el análisis inicial llevado a cabo durante el ejercicio de análisis del Grupo multidisciplinario de expertos;
- f) El Grupo multidisciplinario de expertos seleccionará a los copresidentes del informe, los autores encargados de la coordinación, los autores principales y los revisores aplicando los criterios de selección (sección 3.6.2) de las listas de candidatos; los expertos seleccionados de entre las candidaturas presentadas por los interesados pertinentes no podrán superar el 20% del total;
- g) Los copresidentes de informes, los autores encargados de la coordinación y los autores principales preparan las primeras versiones del informe y del resumen para los responsables de formular políticas;
- h) Las primeras versiones del informe y del resumen para los responsables de formular políticas son examinadas por los gobiernos y los expertos en un proceso abierto y transparente;
- i) Los copresidentes de informes, los autores encargados de la coordinación y los autores principales revisan las primeras versiones del informe y del resumen para los responsables de formular políticas con la orientación de los editores y del Grupo multidisciplinario de expertos;
- j) El resumen para los responsables de formular políticas se traduce a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, tras lo cual, antes de distribuirlo, los expertos que participan en las evaluaciones verifican su exactitud;
- k) Las versiones finales del informe y del resumen para los responsables de formular políticas son enviadas a los gobiernos y publicadas en el sitio web de la Plataforma;
- l) El Plenario examina [y puede aceptar el informe y aprobar] el resumen para los responsables de formular políticas.

3.3 Procedimiento en el caso de evaluaciones regionales, subregionales o mundiales

- a) Con arreglo a los párrafos 7 y 9 de la decisión IPBES/1/3, el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa examinarán las solicitudes, aportaciones y sugerencias que reciba la secretaría y establecerán un orden de prioridad; ese proceso podrá incluir un análisis inicial, con un estudio de viabilidad y una estimación del costo;

- b) El Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa prepararán un informe en el que figure una lista de las solicitudes en orden de prioridad, junto con un análisis del interés científico y normativo de las solicitudes a que se hace referencia en el párrafo 7 de la decisión IPBES/1/3, incluidas las repercusiones de las solicitudes para el programa de trabajo de la Plataforma y las necesidades de recursos;
- c) Si el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa llegan a la conclusión de que es necesario realizar un análisis adicional para determinar el orden de prioridad de algunas solicitudes, el Grupo multidisciplinario de expertos presentará al Plenario, junto con la lista y el análisis inicial que se indican en el inciso b) una propuesta, al respecto para que este la examine y adopte una decisión;
- d) El Plenario examina el análisis inicial y decide aprobar o rechazar la realización de un análisis pormenorizado de una o más de las evaluaciones propuestas;
- e) Si el Plenario aprueba la realización de un análisis pormenorizado, el Grupo multidisciplinario de expertos, por conducto de la secretaría, solicitará a los gobiernos que designen expertos e invitará a los interesados pertinentes^[2] a que presenten nombres de expertos que ayuden en el análisis. En el caso de las evaluaciones regionales y subregionales, se hará hincapié en los conocimientos especializados de la región geográfica objeto de examen o que guarden relación con esta. La secretaría compilará las listas de candidatos y los presentará al Grupo multidisciplinario de expertos;
- f) El Grupo multidisciplinario de expertos seleccionará a los expertos de las listas de candidatos; los expertos seleccionados de entre las candidaturas presentadas por los interesados pertinentes no podrán superar el 20% del total. En el caso de las evaluaciones regionales y subregionales, el Grupo tendrá en cuenta en particular las opiniones de los miembros del Grupo de las regiones de que se trate, así como de quienes posean experiencia en las regiones geográficas objeto de examen;
- g) El Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa supervisan el análisis pormenorizado, incluidos el concepto general, los costos y la viabilidad;
- h) El informe sobre el análisis pormenorizado es enviado a la secretaría, para que lo distribuya a los gobiernos y expertos en un proceso abierto y transparente para su examen en el siguiente período de sesiones del Plenario. Si el Plenario decide aprobar la preparación del informe, basándose en el informe sobre el análisis pormenorizado, el Grupo multidisciplinario de expertos solicitará a los gobiernos que designen expertos e invitará a los interesados pertinentes a que presenten nombres de expertos que ayuden en la elaboración del informe;
- i) El Grupo multidisciplinario de expertos seleccionará a los copresidentes de informes, los autores encargados de la coordinación, los autores principales y los revisores aplicando los criterios de selección (sección 3.6.2) de las listas de candidatos; los expertos seleccionados de entre las candidaturas presentadas por los interesados pertinentes no podrán superar el 20% del total. El Grupo multidisciplinario de expertos tendrá en cuenta, en particular, las opiniones de los miembros del Grupo de las regiones de que se trate, así como de quienes posean experiencia en las regiones geográficas objeto de examen;
- j) Los copresidentes de informes, los autores encargados de la coordinación y los autores principales preparan la primera versión del informe;
- k) La primera versión del informe es examinada por expertos homólogos en un proceso abierto y transparente. En el examen de los informes regionales y subregionales se hará hincapié en el uso de los conocimientos especializados de las regiones geográficas objeto de examen, así como los que guarden relación con ellos;
- l) Los copresidentes de informes, los autores encargados de la coordinación y los autores principales preparan la segunda versión del informe y la primera versión del resumen para los responsables de formular políticas con la orientación de los editores y del Grupo multidisciplinario de expertos;
- m) La segunda versión del informe y la primera versión del resumen para los responsables de formular políticas son examinadas simultáneamente por los gobiernos y los expertos, en un proceso abierto y transparente;
- n) Los copresidentes de informes, los autores encargados de la coordinación y los autores principales preparan las versiones definitivas del informe y del resumen para los responsables de formular políticas con la orientación de los editores y del Grupo multidisciplinario de expertos;
- o) El resumen para los responsables de formular políticas se traduce a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, tras lo cual, antes de distribuirlo, los expertos que participan en las evaluaciones verifican su exactitud;

- p) Las versiones finales del informe y del resumen para los responsables de formular políticas son enviadas a los gobiernos para su examen final y publicadas en el sitio web de la Plataforma;
- q) Se alienta encarecidamente a los gobiernos a que presenten observaciones por escrito sobre el proyecto final del resumen para los responsables de formular políticas por lo menos con dos semanas antes de cualquier período de sesiones del Plenario;
- r) El Plenario examina [y puede aceptar el informe y aprobar] el resumen para los responsables de formular políticas.

3.4 Análisis para la preparación de esquemas del informe

El análisis es el proceso mediante el cual la Plataforma definirá el alcance y el objetivo de un producto previsto, así como la información y las necesidades de recursos humanos y financieros para lograr ese objetivo. Hay tres tipos de procesos de análisis, de diversa complejidad. Véanse los detalles en el anexo II de los presentes procedimientos.

- a) El material previo al análisis es el material del análisis preliminar, que suele proporcionar el organismo que formula la solicitud original de evaluación;
- b) El estudio inicial es un proceso de análisis llevado a cabo por el Grupo multidisciplinario de expertos (en relación con asuntos científicos) y la Mesa (en relación con cuestiones administrativas); es obligatorio para que el Plenario pueda considerar cualquier propuesta;
- c) El análisis completo es un proceso de análisis pormenorizado, supervisado por el Grupo multidisciplinario de expertos, que incluye un cursillo sobre el análisis en el que participan los expertos seleccionados por el Grupo.

Cada uno de los informes de evaluación mundiales, regionales y subregionales de la Plataforma, los informes de evaluación temáticos y metodológicos y los informes de síntesis, según la definición que figura en la sección I de estos procedimientos, con excepción de las evaluaciones aprobadas para el procedimiento por vía rápida, deberán ir precedidos de un análisis completo aprobado por el Plenario para la elaboración del proyecto de esquema del informe, las notas explicativas y los medios de aplicación, según proceda.

En algunos casos se podrá considerar apropiado aplicar un procedimiento de vía rápida al análisis para las evaluaciones temáticas o metodológicas, cuando el Plenario considere pertinente la solicitud de información de interés normativo, lo que supondría emprender la evaluación exclusivamente sobre la base del análisis inicial, previa aprobación del Plenario.

3.5 Procedimiento general para la preparación de informes de la Plataforma

En el caso de los informes de evaluación y de síntesis, los equipos integrados por los copresidentes de informes, los autores encargados de la coordinación, los autores principales, los revisores y los editores de capítulos tienen la responsabilidad de redactar evaluaciones equilibradas desde los puntos de vista técnico y científico. Los autores utilizarán un lenguaje que exprese la diversidad de las pruebas científicas, técnicas y socioeconómicas, basado en la validez de las pruebas y el grado de acuerdo alcanzado en relación con su interpretación y sus implicaciones en la documentación publicada. Así, el Grupo multidisciplinario de expertos elaborará la orientación sobre cómo abordar las incertidumbres. Las evaluaciones deberán basarse en publicaciones examinadas por homólogos que estén al alcance del público, así como en informes y otros materiales, en particular conocimientos indígenas y locales, que no se hayan publicado entre la bibliografía examinada por homólogos pero que estén a la disposición de los expertos y los revisores.

Generalmente, el idioma de trabajo de las reuniones de evaluación será el inglés. Los informes de evaluación subregionales y regionales se podrán preparar en uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas que predomine a ese nivel. Todos los resúmenes para los responsables de formular políticas que se presenten al Plenario se distribuirán en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, no sin que antes los expertos que participan en las evaluaciones verifiquen su exactitud.

El proceso de examen de los informes de la Plataforma se desarrollará, en sentido general, en tres etapas:

- a) Examen de los informes de la Plataforma por los expertos, de manera abierta y transparente;
- b) Examen de los informes de la Plataforma y los resúmenes para los responsables de formular políticas por los gobiernos y los expertos, de manera abierta y transparente;

c) Examen de los resúmenes para responsables de formular políticas o los informes de síntesis, o ambos, por los gobiernos.

El Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa se asegurarán de que se delimite el alcance de los informes y de que estos sean preparados y examinados por homólogos de conformidad con las instrucciones que se imparten en los presentes procedimientos.

El Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa prestarán asistencia a los autores para asegurarse de que en el resumen para los responsables de formular políticas se incluyan los materiales de interés normativo pertinentes.

Los copresidentes de informes y el Grupo multidisciplinario de expertos tendrán la responsabilidad de cerciorarse de que el debido examen del material se lleve a cabo a tiempo, como se explica en las secciones 3.1 y 3.3 en relación con el procedimiento estándar para las evaluaciones temáticas y metodológicas y las evaluaciones regionales, subregionales o mundiales y en la sección 3.2 en relación con el procedimiento por vía rápida aplicable a las evaluaciones.

Al examen por expertos se debe asignar por regla general un máximo de ocho semanas, pero no menos de seis, a menos que el Grupo multidisciplinario de expertos decida otra cosa. A los exámenes por los gobiernos y los expertos se deberán asignar no menos de ocho semanas, salvo por decisión de la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos (por ejemplo, seis semanas en el caso de una evaluación por vía rápida). Todas las observaciones por escrito que los expertos y los gobiernos formulen tras el examen se publicarán en el sitio web de la Plataforma durante el proceso de revisión.

Tan pronto [sea aceptado por el Plenario o] finalice la elaboración de un informe o documento técnico, en el sitio web de la Plataforma se publicarán cuanto antes los materiales siguientes:

- a) Proyectos de informes y de documentos técnicos de la Plataforma que hayan sido presentados para su examen oficial por expertos, gobiernos o ambos;
- b) Observaciones sobre el examen por los gobiernos y expertos;
- c) Respuestas de los autores a esas observaciones.

La Plataforma remite sus proyectos de informe [, antes de su aceptación, adopción y aprobación por el Plenario,] a los revisores con carácter confidencial y no para su distribución pública, cita o mención.

3.6 Preparación de los informes

3.6.1 Recopilación de listas de posibles copresidentes, autores encargados de la coordinación, autores principales, revisores de los informes, y de los coordinadores nacionales designados por los gobiernos

El Grupo multidisciplinario de expertos, por medio de la secretaría de la Plataforma, solicitará a los gobiernos que designen expertos e invitará a los interesados pertinentes a que presenten nombres de expertos para que actúen como posibles autores encargados de la coordinación, autores principales o revisores en la elaboración del informe.

Las tareas y responsabilidades de los copresidentes de informes, los autores encargados de la coordinación, los autores principales, los revisores y los coordinadores nacionales designados por los gobiernos se describen en el anexo I de los presentes procedimientos. Para facilitar que los gobiernos designen expertos y examinen posteriormente los informes, los gobiernos deberán designar coordinadores nacionales de la Plataforma encargados de las comunicaciones con la secretaría.

3.6.2 Selección de los copresidentes, autores encargados de la coordinación, autores principales y revisores del informe

Los copresidentes del informe, autores encargados de la coordinación, autores principales y editores son seleccionados por el Grupo multidisciplinario de expertos de las listas de candidatos; los expertos seleccionados de entre los candidatos presentados por los interesados pertinentes no deberá superar el 20% del total.

La composición del grupo de autores encargados de la coordinación y de autores principales de un capítulo o informe determinado o de su resumen deberá reflejar la diversidad de opiniones y conocimientos especializados científicos, técnicos y socioeconómicos; una representación geográfica con la participación apropiada de expertos de países desarrollados y en desarrollo y de países con economías en transición; la diversidad de sistemas de conocimientos que existen; y la paridad entre hombres y mujeres. El Grupo multidisciplinario de expertos presentará al Plenario información sobre el proceso de selección y el grado en que se ha logrado incluir dichas

consideraciones en el proceso, así como sobre las personas nombradas para los cargos de copresidentes de informes, autores encargados de la coordinación, autores principales y editores de los diversos capítulos. Se deberá hacer todo lo que esté al alcance para hacer participar a expertos de la región de que se trate en los equipos de autores de los capítulos que versan sobre regiones específicas, aunque podrán participar expertos de otras regiones cuando puedan hacer una contribución importante a la evaluación.

Los autores encargados de la coordinación y los autores principales seleccionados por el Grupo multidisciplinario de expertos podrán utilizar los servicios de otros expertos en calidad de articulistas colaboradores que apoyen la labor.

3.6.3 Preparación de un proyecto de informe

La preparación de la primera versión de un informe deberá estar a cargo de los copresidentes del informe, los autores encargados de la coordinación y los autores principales. Los copresidentes del informe, por conducto de la secretaría, brindarán información sobre los temas que abarcan las evaluaciones y el calendario para la presentación de materiales.

Los expertos que deseen aportar algún material para que sea tomado en consideración en la primera versión del informe deberán presentarlo directamente a los autores principales. Esas colaboraciones deberán ir acompañadas, siempre que sea posible, de referencias extraídas de publicaciones disponibles a nivel internacional validadas por homólogos y de ejemplares de todo material inédito citado y productos derivados de los conocimientos indígenas y locales. En las colaboraciones se indicará con claridad la manera de acceder a esos materiales. En caso de que el material sea accesible solo en formato electrónico se indicará donde se puede acceder al material citado, y se debería enviar a la secretaría una copia en formato electrónico de ese material para que la archive.

Los autores principales trabajarán apoyándose en esas colaboraciones, así como en publicaciones disponibles a nivel internacional y examinadas por homólogos. Se podrá utilizar en las evaluaciones material inédito y otros productos derivados de los conocimientos indígenas y locales siempre y cuando su inclusión esté plenamente justificada en el contexto del proceso de evaluación de la Plataforma y se hayan determinado su carácter inédito. Durante el proceso de revisión se deberán presentar esos materiales cuyas fuentes serán identificadas por los copresidentes del informe, quienes velarán porque se salvaguarden de manera adecuada los conocimientos y los datos.

El equipo de tareas sobre conocimientos indígenas y locales de la Plataforma elaborará procedimientos, enfoques y procesos participativos para trabajar con los sistemas de conocimientos indígenas y locales, que será remitido al Plenario para su examen en su cuarto período de sesiones. En el tercer período de sesiones se presentarán directrices preliminares, que se revisarán con el fin de documentar las diversas evaluaciones e integrar las lecciones aprendidas en la puesta en práctica del producto previsto 1 c) del programa de trabajo para el período 2014-2018. El Grupo multidisciplinario de expertos elaborará directrices detalladas que rijan el uso de bibliografía en las evaluaciones de la Plataforma para su examen por esta en su tercer período de sesiones.

Al preparar la primera versión de un informe y en las siguientes etapas de revisión tras su examen, los autores principales deberán señalar con claridad las opiniones divergentes que cuenten con un importante apoyo científico, técnico o socioeconómico, junto con los argumentos pertinentes. Se deberá señalar con claridad el origen de las incertidumbres, que se enumerarán y cuantificarán de ser posible. Se deberá analizar explícitamente la importancia de las conclusiones, incluso de las lagunas en los conocimientos, los indicios contradictorios y las opiniones de las minorías, para la adopción de decisiones. Los resúmenes técnicos serán preparados bajo la dirección del Grupo multidisciplinario de expertos, si este lo considera necesario.

3.6.4 Revisión

El proceso de revisión se regirá por tres principios: primero, los informes de la Plataforma deberán representar el mejor asesoramiento científico, técnico y socioeconómico que sea posible y ser todo lo equilibrados y exhaustivos que sea posible. Segundo, en el proceso de revisión deberán participar tantos expertos como sea posible, de manera de asegurar la representación de expertos independientes (es decir, expertos que no participen en la preparación del capítulo que van a examinar) de todos los países. Tercero, el proceso de revisión deberá ser equilibrado, abierto y transparente y registrar la respuesta a cada observación formulada.

El Grupo multidisciplinario de expertos deberá seleccionar por regla general a dos editores por capítulo (también para el resumen ejecutivo del capítulo) y por cada resumen técnico de cada informe de entre los expertos propuestos en las listas, como se explica en la sección 3.6.2.

Los editores no deberán participar como autores o revisores del material que van a editar. Los editores se deberán seleccionar de entre los candidatos de países desarrollados y en desarrollo y países con economías en transición velando por una representación equilibrada de especialistas científicos, técnicos y socioeconómicos.

Los copresidentes de informes deberán disponer el examen exhaustivo de los informes en cada etapa de revisión y procurarán velar por que se revise todo el contenido. Los autores y los copresidentes de informes pertinentes deberán cotejar las secciones del informe que traten asuntos que se hayan tratado en otros informes.

3.6.4.1 Primera revisión (por expertos)

El Grupo multidisciplinario de expertos encomendará a la secretaría que distribuya la primera versión del informe para que sea examinada.

Se deberá notificar a los gobiernos del comienzo del primer proceso de examen. La secretaría deberá enviar la primera versión del informe a los coordinadores nacionales designados por los gobiernos para su información. En el sitio web de la Plataforma se publicará una lista completa de los revisores.

La secretaría debería poner a disposición de los revisores que lo soliciten durante el proceso de revisión cualquier material específico referenciado en el documento objeto de revisión que no se haya publicado a nivel internacional.

Los revisores especializados deberían presentar sus observaciones a los correspondientes autores principales por conducto de la secretaría.

3.6.4.2 Segunda revisión (por gobiernos y expertos, de manera abierta y transparente)

La secretaría de la Plataforma deberá distribuir la segunda versión del informe y la primera versión del resumen para los responsables de formular políticas simultáneamente a los gobiernos por conducto de los coordinadores nacionales designados por los gobiernos, a la Mesa del Plenario y al Grupo multidisciplinario de expertos, así como a los copresidentes de informes, los autores encargados de la coordinación, los autores principales, los articulistas colaboradores y los revisores especializados.

Se debería notificar a los coordinadores de los gobiernos del comienzo del segundo proceso de revisión con unas seis a ocho semanas de antelación. Los gobiernos deberían enviar una recopilación de las observaciones en relación con cada informe a la secretaría por conducto de sus coordinadores nacionales designados. Los expertos deberían enviar a la secretaría sus observaciones en relación con cada informe.

3.6.4.3 Preparación de la versión definitiva del proyecto de un informe

La preparación de la versión definitiva del proyecto de un informe que contenga las observaciones formuladas por los gobiernos y los expertos para su presentación al Plenario [con miras a su aceptación] debería estar a cargo de los copresidentes del informe, los autores encargados de la coordinación y los autores principales, en consulta con los editores. De ser necesario, el Grupo multidisciplinario de expertos, en colaboración con los autores, los editores y los revisores, puede tratar de resolver aspectos en que existan diferencias de opinión de importancia.

En los informes se deberán exponer las diferentes opiniones científicas, técnicas y socioeconómicas, que podrían ser polémicas, sobre un tema determinado, en particular si guardan relación con el debate normativo. La versión final de un informe deberá expresar reconocimiento a todos los copresidentes del informe, los autores encargados de la coordinación, los autores principales, los articulistas colaboradores, los revisores y los editores y otros colaboradores, si procede, por su nombre y filiación, al final del documento.

3.7 Aceptación de los informes por el Plenario

Los informes presentados [para su aceptación] en los períodos de sesiones del Plenario son los informes completos de evaluación científica, técnica y socioeconómica. El tema de estos informes deberá estar en concordancia con el mandato y el plan de trabajo aprobados por el Plenario o por el Grupo multidisciplinario de expertos, como se ha solicitado. Los informes que [aceptará] el Plenario habrán sido objeto de examen por los gobiernos, los expertos [y otros interesados]. La finalidad de esos exámenes es velar por que los informes presenten una opinión exhaustiva y equilibrada de los temas que tratan. Si bien el gran volumen y la precisión técnica del material imponen limitaciones prácticas a la medida en que se podrán introducir cambios en los informes durante los períodos de sesiones del Plenario, se entenderá por [“aceptación”] el criterio del Plenario de que se ha logrado esa finalidad. El contenido de los capítulos es responsabilidad de los autores encargados de la coordinación y está sujeto a la [aceptación] del Plenario. Aparte de algunos cambios gramaticales o editoriales de menor importancia, tras la [aceptación] por el Plenario solo se [aceptarán] los cambios que sean necesarios para asegurar que concuerde con

el resumen para los responsables de formular políticas. El autor principal indicará esos cambios por escrito y los presentará al Plenario en el momento en que se le pida que [apruebe] el resumen para los responsables de formular políticas.

En la portada y otras páginas introductorias de los informes [aceptados] por el Plenario se mostrará con carácter oficial y de manera que se destaque que se trata de un informe [aceptado] por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

3.8 Preparación y aprobación de resúmenes para los responsables de formular políticas

Los resúmenes relacionados con evaluaciones mundiales, regionales, subregionales, y temáticas y metodológicas destinados a los responsables de formular políticas deberían ser objeto de exámenes simultáneos de los gobiernos y los expertos. Las observaciones por escrito que presenten los gobiernos sobre el proyecto revisado se deberían presentar a la secretaría por conducto de los coordinadores nacionales designados por los gobiernos⁴ antes de la aprobación final por el Plenario. Como medida preliminar, los resúmenes regionales para los responsables de formular políticas deberían ser [aprobados] por los respectivos miembros regionales de la Plataforma antes de que los examine y apruebe por el Plenario.

La responsabilidad de preparar las primeras versiones y los proyectos revisados de los resúmenes para los responsables de formular políticas recae en los copresidentes de informes y en una combinación representativa adecuada de autores encargados de la coordinación y de autores principales, bajo la supervisión del Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa. Los resúmenes para los responsables de formular políticas deberían prepararse al mismo tiempo que los informes principales.

El primer examen de un resumen para los responsables de formular políticas se llevará a cabo durante el mismo período en que los gobiernos y los expertos examinarán la segunda versión del informe de manera abierta y transparente.

La versión final del proyecto de resumen para los responsables de formular políticas se distribuirá para una ronda final de observaciones de los gobiernos en preparación del período de sesiones del Plenario, en el que se considerará su [aprobación].

La [aprobación] de un resumen para los responsables de formular políticas es un indicio de que este concuerda con el material objetivo contenido en la evaluación científica, técnica y socioeconómica completa [aceptada] por el Plenario.

Los copresidentes del informe y los autores encargados de la coordinación deberían estar presentes en los períodos de sesiones del Plenario en los que se examinará el resumen pertinente para los responsables de formular políticas a fin de asegurarse de que los cambios introducidos en el resumen por el Plenario concuerden con las conclusiones del informe principal. En los resúmenes para los responsables de formular políticas se debería mostrar con carácter oficial y de manera que se destaque que se trata de una publicación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

3.9 [Aprobación y adopción de informes de síntesis por el Plenario]

Los informes de síntesis que son aprobados y adoptados por el Plenario presentan una síntesis de los informes de evaluación y de otros informes por decisión del Plenario.

Los informes de síntesis integran materiales que figuran en los informes de evaluación. Deberían redactarse en un estilo que no sea técnico, adecuado para los responsables de formular políticas, y abordar una amplia diversidad de cuestiones de interés normativo aprobadas por el Plenario. Un informe de síntesis consta de dos secciones, a saber: a) un resumen para los responsables de formular políticas y b) un informe completo.

El Grupo multidisciplinario de expertos acordará la composición del grupo de redacción, que estará integrado, en su caso, por copresidentes de informes, autores encargados de la coordinación y miembros del Grupo y de la Mesa. Al seleccionar el equipo de redacción del informe de síntesis, se deberá tomar en consideración la importancia de toda la gama de opiniones y conocimientos especializados de carácter científico, técnico y socioeconómico; la representación geográfica apropiada; la representación de la diversidad de sistemas de

⁴ Hasta que los gobiernos designen a sus coordinadores nacionales, la secretaría se encargará de remitir todas las comunicaciones a los contactos gubernamentales existentes.

conocimientos; y la paridad entre hombres y mujeres. Los miembros de la Mesa y del Grupo que posean los conocimientos apropiados y no sean autores, serán editores.

La Presidencia del Plenario le proporcionará información sobre el proceso de selección, que incluirá la aplicación del criterio de selección para la participación y cualesquiera otras consideraciones. Un procedimiento de aprobación y adopción permitirá que el Plenario, en sus períodos de sesiones, apruebe renglón por renglón el resumen para los responsables de formular políticas y se cerciore de que se mantenga la coherencia entre el resumen para los responsables de formular políticas y el informe completo del informe de síntesis y que el informe de síntesis concuerde con los informes de evaluación en que se basan y de los cuales se ha sintetizado e integrado la información.

Primera etapa: La preparación del informe completo (30 a 50 páginas) y el resumen para los responsables de formular políticas (5 a 10 páginas) del informe de síntesis está a cargo del equipo de redacción.

Segunda etapa: El informe completo y el resumen para los responsables de formular políticas del informe de síntesis serán objeto de revisión simultánea por los gobiernos, los expertos y otros interesados.

Tercera etapa: El informe completo y el resumen para los responsables de formular políticas del informe de síntesis son revisados por los copresidentes de informes y los autores principales, con la asistencia de los editores.

Cuarta etapa: Los proyectos revisados del informe completo y el resumen para los responsables de formular políticas del informe de síntesis son presentados a los gobiernos y a las organizaciones observadoras ocho semanas antes del período de sesiones del Plenario.

Quinta etapa: El informe completo y el resumen del informe de síntesis para los responsables de formular políticas se presentan al Plenario para su debate:

1. En su período de sesiones, el Plenario aprobará renglón por renglón con carácter provisional el resumen para los responsables de formular políticas.
2. El Plenario pasará entonces a examinar y adoptar el informe completo del informe de síntesis, sección por sección, de la manera siguiente:
 - Cuando es menester introducir cambios en el informe completo del informe de síntesis, ya sea con fines de hacerlo concordar con el resumen para los responsables de formular políticas o asegurar la coherencia con los informes de evaluación sobre los que se basa, el Plenario y los autores indicarán donde es necesario introducir esos cambios para asegurar la uniformidad en el tono y el contenido.
 - Los autores del informe completo del informe de síntesis tendrán que introducir los cambios necesarios en el informe, que será sometido a consideración del Plenario para el examen y la posible adopción de las secciones revisadas, sección por sección. Si el Plenario detecta nuevas incongruencias, los autores del informe completo del informe de síntesis seguirán mejorando su redacción con la ayuda de los editores con miras a su consiguiente examen, sección por sección, y su posible adopción por el Plenario.
3. El Plenario adoptará, si procede, el texto definitivo del informe completo del informe de síntesis y aprobará el resumen para los responsables de formular políticas.

En el informe de síntesis que consta del informe completo y el resumen para los responsables de formular políticas se deberá indicar con carácter oficial y en un lugar destacado que se trata de un informe de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

3.10 Tratamiento de los posibles errores y reclamaciones

Los procesos de examen descritos en párrafos anteriores deberían procurar que se eliminen los errores antes de la publicación de los informes y los documentos técnicos de la Plataforma. No obstante, si un lector de un informe aceptado de la Plataforma, un resumen para los responsables de formular políticas aprobado o un documento técnico terminado encuentra un posible error (por ejemplo, un error de cálculo o la omisión de información de importancia decisiva) o presenta una reclamación en relación con un informe o un documento técnico (por ejemplo, reclama autoría, una cuestión de posible plagio o de falsificación de datos), el asunto debería señalarse a la atención de la secretaría, la cual aplicará el procedimiento que se indica a continuación para rectificar el error o dar solución a la reclamación.

Rectificación del error o solución de la reclamación: primera etapa de la resolución. La secretaría pedirá a los copresidentes del informe, o a los autores encargados de la coordinación si se trata de un documento técnico, que

investiguen y rectifiquen el posible error o busquen solución a tiempo a la reclamación, e informen a la secretaría sobre la conclusión. Si se determina que se ha cometido un error o si se admite la reclamación, la secretaría notificará a los copresidentes del Grupo multidisciplinario de expertos, quienes decidirán sobre la medida correctiva apropiada en consulta con los copresidentes del informe. Toda corrección que sea menester introducir en el informe o el documento técnico deberá realizarse sin demoras indebidas (con la salvedad de que los errores complejos podrán requerir una reelaboración de envergadura de las publicaciones). Si se considera que no hacen falta medidas correctivas, los copresidentes del informe (aconsejados por los copresidentes del Grupo multidisciplinario de expertos y la secretaría) deberán enviar al reclamante una justificación por escrito. Si el reclamante no queda satisfecho de los resultados de la primera etapa de investigación, deberá ponerlo en conocimiento de la secretaría, la cual someterá la cuestión a los copresidentes del Grupo multidisciplinario de expertos, que se encargarán de la segunda etapa de resolución.

Rectificación del error o solución de la reclamación: segunda etapa de resolución. Los copresidentes del Grupo multidisciplinario de expertos llevarán a cabo una investigación y, si es menester, pedirán a revisores independientes que les presten asistencia. De resultados de la consiguiente investigación, se adoptarán medidas correctivas o los copresidentes presentarán una justificación al reclamante en el sentido de que no es necesario adoptar medida alguna. Si el reclamante no queda satisfecho de los resultados, la secretaría someterá la reclamación a la Presidencia del Plenario, en su condición de árbitro final, la cual se encargará de la tercera etapa de resolución.

Rectificación del error o solución de la reclamación: tercera etapa de resolución. La Presidencia del Plenario examinará el material y la información reunida durante las etapas primera y segunda y recabará el consiguiente asesoramiento independiente que sea necesario a fin de llegar a una decisión final sobre el error o la reclamación.

Se hará todo lo posible por dar solución a los errores y las reclamaciones en la primera etapa.

4 Procesos de autorización de documentos técnicos

Se preparan documentos técnicos sobre cuestiones científicas, técnicas o socioeconómicas que el Plenario considere apropiadas. Se trata de documentos que:

- a) Se basan en el material que figura en los informes de evaluación aceptados y aprobados;
- b) Tratan los temas acordados por el Plenario;
- c) Han sido preparados por un equipo de autores principales, con un copresidente de informes, seleccionado por el Grupo multidisciplinario de expertos de conformidad con las disposiciones establecidas en el anexo I de los presentes procedimientos relativos a la selección de copresidentes de informes, autores principales y autores encargados de la coordinación;
- d) Han sido presentados en su versión preliminar para su examen simultáneo por los gobiernos, los expertos y otros interesados por lo menos cuatro semanas antes de la fecha de presentación de sus observaciones;
- e) Son revisados por los copresidentes de informes y los autores principales sobre la base de las observaciones recibidas de los gobiernos, los expertos y otros interesados, con la asistencia de al menos dos editores por documento técnico, que son seleccionados de conformidad con los procedimientos de selección de editores para los informes de evaluación y de síntesis como se dispone en la sección 3.6.2 y que desempeñan sus funciones como se detalla en la sección 5 del anexo I de los presentes procedimientos;
- f) Son sometidos a consideración de los gobiernos, expertos y otros interesados para su examen por lo menos cuatro semanas antes de que deban presentar sus observaciones;
- g) Han sido finalizados por los copresidentes de informes y autores principales, en consulta con el Grupo multidisciplinario de expertos, que hace las veces de junta editorial, sobre la base de las observaciones recibidas.

En caso necesario, con la orientación del Grupo multidisciplinario de expertos, en un documento técnico se podrán incluir en una nota de pie de página las opiniones divergentes expresadas en las observaciones presentadas por los gobiernos durante su examen final del documento, si no han quedado debidamente reflejadas de otra manera en el documento.

Al interpretar el requisito a) anterior se deberán utilizar las directrices que figuran a continuación. Se extraerá la información científica, técnica y socioeconómica que se incluya en los documentos técnicos de:

- a) El texto de los informes de evaluación de la Plataforma y las partes del material que figure en los estudios citados en los que se basan esos informes;
- b) Los modelos científicos pertinentes y sus hipótesis y argumentos basados en supuestos científicos, técnicos y socioeconómicos [que se utilizaron para proporcionar información en los informes de evaluación].

Los documentos técnicos reflejarán la diversidad de conclusiones a las que se ha llegado en los informes de evaluación y apoyarán o explicarán esas conclusiones. La información que figura en los documentos técnicos deberá, en la medida de lo posible, incluir referencias a la subsección pertinente del informe de evaluación correspondiente y de cualquier otro material conexas.

Se deberán describir, y cuantificar siempre que sea posible, las fuentes y las consecuencias de la incertidumbre. Se deberá analizar la trascendencia de las lagunas en los conocimientos y la incertidumbre en relación con la adopción de decisiones.

Los documentos técnicos se ponen a disposición del público y en cada uno se deberá indicar en un lugar destacado que se trata de un documento técnico de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y, como tal, ha sido objeto de revisión por expertos y por los gobiernos pero no ha sido considerado para su aceptación o aprobación oficial por el Plenario.

5 Material de apoyo de la Plataforma

El material de apoyo se agrupa en cuatro categorías:

- a) Los informes sobre los diálogos intercientíficos e interculturales que se elaboran en el marco de las iniciativas interculturales, intercientíficas y a nivel ecorregional;
- b) Los informes publicados y las actas de los talleres y reuniones de expertos que están reconocidos por la Plataforma, cuyos temas corresponden al ámbito del programa de trabajo de la Plataforma;
- c) Los materiales, en particular bases de datos y programas informáticos, que sirvan de apoyo a las actividades de la Plataforma;
- d) Los materiales de orientación, a saber notas o documentos de orientación, que ayuden en la preparación de informes y documentos técnicos de la Plataforma que sean amplios y tengan un fundamento científico, técnico y socioeconómico sólido.

Los procedimientos para el reconocimiento de los talleres figuran en las secciones 6.1 y 6.2. Se deberá llegar a acuerdo sobre los arreglos para la publicación impresa o electrónica del material de apoyo como parte del proceso de reconocimiento del taller o sobre si el Grupo multidisciplinario de expertos encarga la preparación de material de apoyo específico para su publicación.

Todo material de apoyo descrito en los apartados a), b) y c) debería desplegar en un lugar destacado una declaración que indique que se trata de un material de apoyo preparado para consideración de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y, como tal, no ha sido objeto de revisión editorial oficial por parte de la Plataforma.

El material de orientación descrito en el apartado d) tiene por finalidad ayudar a los autores en la preparación de informes exhaustivos y científicamente coherentes de la Plataforma. El Plenario encarga la preparación del material de orientación, que suele estar bajo la supervisión del Grupo multidisciplinario de expertos.

6 Talleres

6.1 Talleres de la Plataforma

Se entenderá por talleres de la Plataforma las reuniones que presten apoyo a las actividades aprobadas por el Plenario. Esos talleres pueden centrarse en:

- a) Un tema específico que reúna a un número limitado de expertos competentes;
- b) Un tema interrelacionado o complejo que requiera la participación de una amplia comunidad de expertos;
- c) La capacitación y la creación de capacidad.

Por medio de la secretaría, el Grupo multidisciplinario de expertos invitará a los coordinadores nacionales designados por los gobiernos y a otros interesados a que designen a los participantes en los talleres. El Grupo multidisciplinario de expertos también podrá designar a expertos y seleccionará a los participantes en los talleres. El Grupo cumplirá la función de comité directivo científico y prestará asistencia a la secretaría en la organización de esos talleres.

Se procurará que el grupo de participantes en los talleres refleje:

- a) Una diversidad pertinente de opiniones y conocimientos especializados científicos, técnicos y socioeconómicos;
- b) Una representación geográfica apropiada;
- c) La actual diversidad de sistemas de conocimientos;
- d) La paridad entre hombres y mujeres;
- e) Una representación apropiada de interesados, por ejemplo, representantes de la comunidad científica, gobiernos, universidades, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

La Plataforma velará por que se disponga de financiación para que en los talleres participen expertos de los países en desarrollo y los países con economías en transición, así como personas que posean conocimientos indígenas o tradicionales, si procede.

La lista de participantes invitados a un taller deberá ponerse a disposición de los coordinadores nacionales designados por los gobiernos y otros interesados dentro de las dos semanas posteriores a la selección, e incluirá una descripción de la aplicación de los criterios de selección y cualquier otra consideración para la participación al respecto.

Las actas de los talleres de la Plataforma se publicarán en la web y deberán:

- a) Incluir una lista completa de los participantes, con una descripción de su afiliación;
- b) Indicar cuándo y quién las redactó;
- c) Indicar si antes de su publicación las actas fueron objeto de revisión y por quién;
- d) Reconocer todas las fuentes de financiación y apoyo de otro tipo;
- e) Indicar en lugar destacado al comienzo del documento que la actividad se llevó a cabo en cumplimiento de una decisión del Plenario, pero que esa decisión no constituye respaldo ni aprobación alguna del Plenario de las actas ni de cualquier recomendación o conclusión que contengan.

6.2 Talleres copatrocinados

Los talleres pueden ser copatrocinados por la Plataforma si la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos determinan de antemano que apoyan las actividades aprobadas por el Plenario. El copatrocinio de un taller por la Plataforma no constituye necesariamente una obligación de la Plataforma de prestar apoyo financiero o de otra índole. Para analizar si la Plataforma copatrocinará o no un taller, se deberían tener en cuenta los siguientes factores:

- a) Las repercusiones para la reputación de la Plataforma;
- b) La participación del Grupo multidisciplinario de expertos en el comité directivo en relación con el diseño y la organización del taller y la selección de expertos que participarán en él;
- c) El nivel de financiación disponible para la actividad con cargo a recursos distintos de los de la Plataforma;
- d) Si la actividad estará abierta a los expertos de gobiernos y a expertos de otras entidades interesadas, en particular las organizaciones no gubernamentales, y a las personas que poseen conocimientos tradicionales y participan en la labor de la Plataforma;
- e) Se contemplará la participación de expertos de países en desarrollo y países con economías en transición;
- f) Si las actas se publicarán y se pondrán a disposición de la Plataforma en un plazo que contribuya a su labor;

- g) Si en las actas:
 - i) Se incluirá una lista completa de los participantes y su afiliación;
 - ii) Se indicará cuándo y quién las redactó;
 - iii) Se indicará si antes de su publicación fueron revisadas y por quién;
 - iv) Se especificarán todas las fuentes de financiación y apoyo de otro tipo;
 - v) Se incluirá en un lugar destacado un descargo de responsabilidad en el que se señale que el copatrocinio de la Plataforma no constituye respaldo ni aprobación de las actas ni de cualquier recomendación o conclusión que contengan, y que ninguno de los documentos presentados en el taller ni el informe ha sido objeto de revisión por la Plataforma.]

7 Designación de candidatos y proceso de selección de los equipos de tareas

La secretaría solicitará a los gobiernos que designen a expertos e invitará a los interesados pertinentes ^[2] a que presenten nombres de expertos para que participen en los equipos de tareas. La secretaría compilará las listas de candidatos y las pondrá a disposición del Grupo multidisciplinario de expertos y de la Mesa.

Posteriormente, el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa seleccionarán a los expertos de esas listas de candidatos.

Anexo I

Tareas y responsabilidades de los copresidentes de informes, los autores encargados de la coordinación, los autores principales, los articulistas colaboradores, los editores y los revisores especializados de los informes y otros productos previstos de la Plataforma, y de los coordinadores nacionales designados por los gobiernos

1. Copresidentes de los informes

Función:

Asumir la responsabilidad de supervisar la preparación de un informe de evaluación o de síntesis.

Observación:

Los copresidentes del informe tienen la responsabilidad de asegurar que el informe se realice en su totalidad con el más alto grado de calidad científica. Los nombres de todos los copresidentes de informes se reconocerán en lugar destacado en los informes en cuya preparación hayan participado.

Los copresidentes del informe serán propuestos y seleccionados tal como se describe en las secciones 3.6.1 y 3.6.2. de los procedimientos.

2. Autores encargados de la coordinación

Función:

Asumir la responsabilidad general de coordinar las principales secciones o capítulos de un informe de evaluación.

Observación:

Los autores encargados de la coordinación son autores principales a quienes se ha añadido la responsabilidad de velar porque las principales secciones o capítulos de un informe se realicen en su totalidad con un alto grado de calidad y se finalicen y entreguen a tiempo a los copresidentes de informes y se ajusten a todas las normas generales de estilo establecidas para el documento.

Los autores encargados de la coordinación desempeñan la importante función de asegurar que toda cuestión interdisciplinaria de importancia científica, técnica o socioeconómica que guarde relación con más de una sección del informe se aborde en su totalidad de manera coherente y refleje la información más reciente de que se disponga. Los conocimientos prácticos y los recursos que se exige de los autores encargados de la coordinación son similares a los de los autores principales, además de la capacidad de organización adicional necesaria para coordinar una o varias secciones de un informe. En los informes se reconocerá a todos los autores encargados de la coordinación.

3. Autores principales

Función:

Asumir la responsabilidad de la producción de las secciones o partes de los capítulos que se les asignen y que respondan al programa de trabajo de la Plataforma sobre la base de la mejor información científica, técnica y socioeconómica disponible.

Observación:

Los autores principales por lo general trabajarán en pequeños grupos cuya responsabilidad es asegurar que los diversos componentes de sus secciones se compaginen a tiempo, tengan una alta calidad uniforme y se ajusten a todas las normas generales de estilo establecidas para el documento.

La función de los autores principales es exigente y, en vista de ello, en los informes finales se reconocerá a los autores principales. Durante las etapas finales de preparación del informe, cuando el volumen de trabajo suele ser especialmente intenso y los autores principales dependen en gran medida unos de otros para la lectura y edición del material y para acordar cambios con rapidez, es esencial que se otorgue a su labor la máxima prioridad.

Lo esencial de la función de los autores principales es sintetizar el material extraído de la bibliografía disponible o de otras fuentes inéditas plenamente justificadas, definidas en la sección 3.6.3 de los procedimientos.

Los autores principales deben haber demostrado su capacidad para elaborar un texto que tenga un sólido fundamento científico, técnico y socioeconómico y que represente fielmente, en la mayor medida posible, las aportaciones de una amplia diversidad de expertos y se ajuste a las normas generales de estilo establecidas para un documento. Al revisar el texto, los autores principales y los editores están en la obligación de tener en cuenta las observaciones formuladas durante las revisiones de los gobiernos y los expertos. Uno de los requisitos prácticos necesarios es la capacidad para trabajar dentro de plazos establecidos.

Los autores principales tendrán que dejar constancia en el informe de las opiniones que no puedan conciliarse con una opinión de consenso⁵ pero que, no obstante, tienen validez científica, técnica o socioeconómica.

Se alienta a los autores principales a que trabajen con los articulistas colaboradores, valiéndose de medios electrónicos si procede, en la preparación de sus secciones o en el análisis de las observaciones de los expertos o los gobiernos.

4. Articulistas colaboradores

Función:

Preparar la información técnica en forma de texto, gráficos o datos para su inclusión por los autores principales en la parte o sección pertinente de un capítulo.

Observación:

Para que las evaluaciones de la Plataforma tengan éxito es fundamental que participen muy diversos colaboradores. Por esa razón, en los informes de la Plataforma se reconocerán los nombres de todos los colaboradores. A veces serán los autores principales los que solicitan contribuciones, aunque se alientan también las colaboraciones espontáneas. Siempre que sea posible, esas colaboraciones deberán apoyarse con referencias de bibliografía disponible a nivel internacional revisada por homólogos y con ejemplares de cualquier material inédito citado, junto con indicaciones claras de cómo acceder a este material. En el caso de material que solo sea accesible en formato electrónico, se deberá citar el lugar donde se puede acceder a ese material. El material presentado como colaboración podrá ser editado, refundido y, de ser necesario, modificado durante la elaboración del proyecto de texto general.

5. Editores

Función:

Ayudar al Grupo multidisciplinario de expertos a seleccionar los revisores que se encargarán del proceso de revisión por expertos, asegurar que todas las observaciones sustantivas de expertos y gobiernos se tomen debidamente en consideración, asesorar a los autores principales sobre la manera de tratar asuntos polémicos o

⁵ El consenso no quiere decir que haya una sola opinión, sino que puede incorporar una diversidad de opiniones basadas en las pruebas.

controvertidos y asegurar que las controversias legítimas queden debidamente reflejadas en el texto del informe de que se trate.

Observación:

En general, habrá dos editores por cada capítulo, incluido su resumen ejecutivo. Para llevar a cabo las tareas que se les han asignado, los editores tendrán que contar con un conocimiento amplio de las cuestiones científicas, técnicas y socioeconómicas que se están abordando.

Las etapas finales de preparación del informe serán las que significarán el mayor volumen de trabajo para los editores, ya que deberán asistir a reuniones en las que los equipos de redacción examinan los resultados de las rondas de examen.

Los editores no participan en la redacción de los informes en sí ni pueden ser revisores del texto para el que han colaborado. Los editores podrán seleccionarse de entre los miembros del Grupo multidisciplinario de expertos, la Mesa u otros expertos, según lo determine el Grupo. Aunque la responsabilidad del texto definitivo de un informe recae en los autores encargados de la coordinación y los autores principales designados, los editores tendrán que cerciorarse de que, si sigue habiendo diferencias de opinión de importancia en relación con cuestiones científicas, esas diferencias se describan en un anexo del informe.

Los editores deben presentar un informe por escrito al Grupo multidisciplinario de expertos y, cuando corresponda, se les pedirá que asistan a una reunión convocada por el Grupo multidisciplinario de expertos para que comuniquen sus conclusiones acerca del proceso de revisión y ayuden a finalizar los resúmenes para los responsables de formular políticas y, de ser necesario, los informes de síntesis. En los informes se reconocerán los nombres de todos los editores.

6. Revisores especializados

Función:

Formular observaciones sobre la exactitud y completitud del contenido científico, técnico y socioeconómico y el equilibrio general entre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los proyectos de texto.

Observación:

Los revisores especializados formulan observaciones sobre el texto según sus conocimientos y experiencia. En los informes se reconocerán los nombres de todos los revisores especializados.

7. Coordinadores de los gobiernos y las organizaciones observadoras

Función:

Preparar y actualizar la lista de expertos nacionales que hacen falta para ayudar en la ejecución del programa de trabajo de la Plataforma y organizar la formulación de observaciones compiladas sobre la exactitud y completitud del contenido científico, técnico o socioeconómico y el equilibrio general entre los aspectos científico, técnico y socioeconómico de los proyectos de texto.

Observación:

Por regla general, el examen de los gobiernos entrañará la participación de diversos departamentos y ministerios. Por conveniencia administrativa, cada gobierno y cada organización observadora debería designar un coordinador para todas las actividades de la Plataforma y proporcionar a la secretaría la información completa de contacto de ese coordinador, además de notificar a la secretaría cualquier cambio en esa información. Los coordinadores deberían ponerse en contacto con la secretaría en relación con la logística de los procesos de examen.

Anexo II

Proyecto de proceso de análisis de las posibles evaluaciones

I. Proceso de análisis: reseña general

1. Se entiende por análisis el proceso mediante el cual la Plataforma define el objetivo de un producto previsto y las necesidades de información, de recursos humanos y financieros para el logro de ese objetivo. Además, en el proceso de análisis se deberían determinar las oportunidades para contribuir a las funciones de la Plataforma.

2. El análisis de una evaluación determina si los conocimientos que se han de evaluar están disponibles y son suficientes y, por consiguiente, representa un primer paso importante en la determinación de lagunas en los conocimientos. Además, el proceso de análisis debería determinar las posibilidades y necesidades de creación de capacidad en el marco de la posible labor de evaluación. Proporciona información sobre posibles repercusiones financieras y operacionales del programa de trabajo, lo que incluye especificar el alcance del tema que se puede tratar dentro de los límites de los recursos disponibles.
3. Tan pronto se reciben las solicitudes, aportaciones y sugerencias que incorporan el material de análisis preliminar pertinente enviadas por los diversos grupos que participan en la Plataforma, el Grupo multidisciplinario de expertos (en relación con asuntos científicos) y la Mesa (en relación con cuestiones administrativas) llevan a cabo un proceso de análisis inicial antes de presentar, llegado el caso, una propuesta de actividad al Plenario para su examen a fin de aportar información suficiente que fundamente la realización de un análisis completo. Una vez que se ha completado el proceso de análisis inicial, se cuenta con fundamentos para preparar un esquema inicial de cualquier informe de evaluación y otros productos previstos de la Plataforma, con inclusión de una estimación del costo.
4. El proceso de análisis completo solo podrá comenzar cuando lo apruebe el Plenario sobre la base de las recomendaciones de la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos.
5. Los miembros de la Plataforma y otros interesados designarán a expertos para participar en posibles talleres de análisis de conformidad con los siguientes criterios: los expertos propuestos deben representar la diversidad de opiniones y conocimientos especializados científicos, técnicos y socioeconómicos que existen; incluir una representación geográfica apropiada, que asegure la representación de expertos de países desarrollados y en desarrollo y países con economías en transición; reflejar la diversidad de sistemas de conocimientos; y reflejar la paridad entre hombres y mujeres. El Grupo multidisciplinario de expertos selecciona a los expertos necesarios para el proceso de análisis, que está bajo su supervisión.
6. Suponiendo que el Plenario haya pedido al Grupo multidisciplinario de expertos y a la Mesa que decidan si se realizará una evaluación completa, el informe sobre el análisis pormenorizado se envía a los miembros de la Plataforma y a otros interesados para su examen y para que formulen observaciones en el plazo de dos semanas. Apoyándose en los resultados del análisis pormenorizado y en las observaciones recibidas de los miembros de la Plataforma y otros interesados, el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa deciden si se procede a la evaluación, partiendo del supuesto de que se llevará a cabo dentro de los límites del presupuesto aprobado por el Plenario.
7. Si el Plenario se reserva el derecho de examinar y aprobar el informe sobre el análisis detallado, este será entonces objeto de análisis en el siguiente período de sesiones del Plenario.
8. En algunos casos, se podrá considerar apropiado aplicar un procedimiento de vía rápida al análisis para las evaluaciones temáticas o metodológicas, si hace falta con urgencia información de interés normativo, lo que supone emprender la evaluación exclusivamente sobre la base del análisis inicial, previa aprobación del Plenario. Al considerar la posibilidad de aplicar la vía rápida al análisis de evaluaciones u otras actividades, será indispensable impartir una clara orientación sobre los procedimientos a seguir. Deberá mantenerse la coherencia entre cualquier procedimiento por vía rápida para el análisis de las evaluaciones y otras actividades y la ejecución de esas actividades.
9. En el apéndice del presente anexo se reproduce un diagrama que describe el proceso de análisis. La necesidad de realizar un análisis preliminar dependerá en cierta medida de la calidad de las solicitudes, aportaciones y sugerencias presentadas, a propósito de lo cual se impartirá orientación y se preparará un formulario uniforme en relación con las presentaciones sobre la base de la información propuesta en el párrafo 7 de la decisión IPBES/1/3, sobre el procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas.

II. Análisis inicial y análisis preliminar

10. El órgano que formula la solicitud inicial de evaluación deberá proporcionar información sobre el alcance, los objetivos y las necesidades de completar la evaluación, como se pide en la decisión IPBES/1/3, sobre el procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas. A este ejercicio se lo llama material previo al análisis.
11. El Grupo multidisciplinario de expertos (en relación con asuntos científicos) y la Mesa (en cuanto a las cuestiones administrativas) llevan a cabo un proceso de análisis inicial de la viabilidad y los costos implícitos en

relación con todas las propuestas de evaluación antes de su presentación al Plenario para que este las considere. El análisis inicial se basa, en parte, en el material previo al análisis que se ha recibido.

12. El Grupo multidisciplinario de expertos podrá pedir al órgano que presentó la(s) solicitud(es) original(es) que profundice acerca de determinada información o determinados elementos previos al análisis contenidos en la propuesta original antes de completar el análisis inicial. La secretaría hace una recopilación de esa información adicional, que examinará el Grupo multidisciplinario de expertos, el cual podrá formular recomendaciones al Plenario sobre si proceder o no a realizar un análisis completo, teniendo en cuenta: a) la importancia científica y normativa de las solicitudes, aportaciones y sugerencias; b) la necesidad de análisis adicional; c) las repercusiones de las solicitudes, aportaciones y sugerencias para el programa de trabajo y las necesidades de recursos de la Plataforma (decisión IPBES/1/3, sobre el procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas). En esta etapa, el Plenario podrá decidir a) seguir adelante con el análisis completo; b) no seguir adelante con la labor solicitada o c) recabar más información previa al análisis, de ser necesario. Si procede, el Grupo multidisciplinario de expertos podrá pedir a un experto o a una organización que le preste asistencia en la preparación del documento de análisis inicial como medida preliminar para instituir y llevar a cabo un análisis completo, que se realizará bajo los auspicios del Grupo.

III. Análisis completo

13. Tras la aprobación por el Plenario, se lleva a cabo un análisis completo. Lo primero que hay que hacer es organizar un taller de análisis con una representación apropiada de las diversas partes interesadas, conforme a los criterios establecidos en el párrafo 5 de este proceso, bajo la dirección de uno o más miembros del Grupo multidisciplinario de expertos, según el caso. Se pide a los gobiernos y a otros interesados y a los miembros del Grupo multidisciplinario de expertos y de la Mesa que propongan a candidatos para participar en el taller. Posteriormente el Grupo selecciona a los participantes.

14. Los participantes en ese taller de análisis deberían representar a diversos expertos multidisciplinarios y otros interesados, en particular de los grupos de usuarios y miembros de la Plataforma. Dicha diversidad de participantes es importante para asegurar que las evaluaciones y demás actividades tengan solidez científica, basada en los conocimientos y la experiencia de las diversas partes interesadas, y sean de interés para la adopción de decisiones. Al seleccionar los participantes en el taller de análisis, el Grupo multidisciplinario de expertos debería tomar en consideración los criterios establecidos en el párrafo 5.

15. Además, se podría establecer una consulta abierta en línea antes del taller de análisis para apoyar los debates durante el taller y aportar una información más amplia al proceso. De esta manera, la información sobre la solicitud inicial de análisis, el análisis inicial y todo material previo al análisis se pondría a disposición del público.

16. Con miras a facilitar el taller de análisis y ayudar a la presentación de solicitudes, aportaciones y sugerencias, el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa deberían preparar un documento de orientación para la elaboración de un proyecto de esquema de una evaluación y para la determinación del alcance de otras posibles actividades. El documento de orientación debería incluir diversos elementos científicos, técnicos y administrativos que se tomarían en consideración.

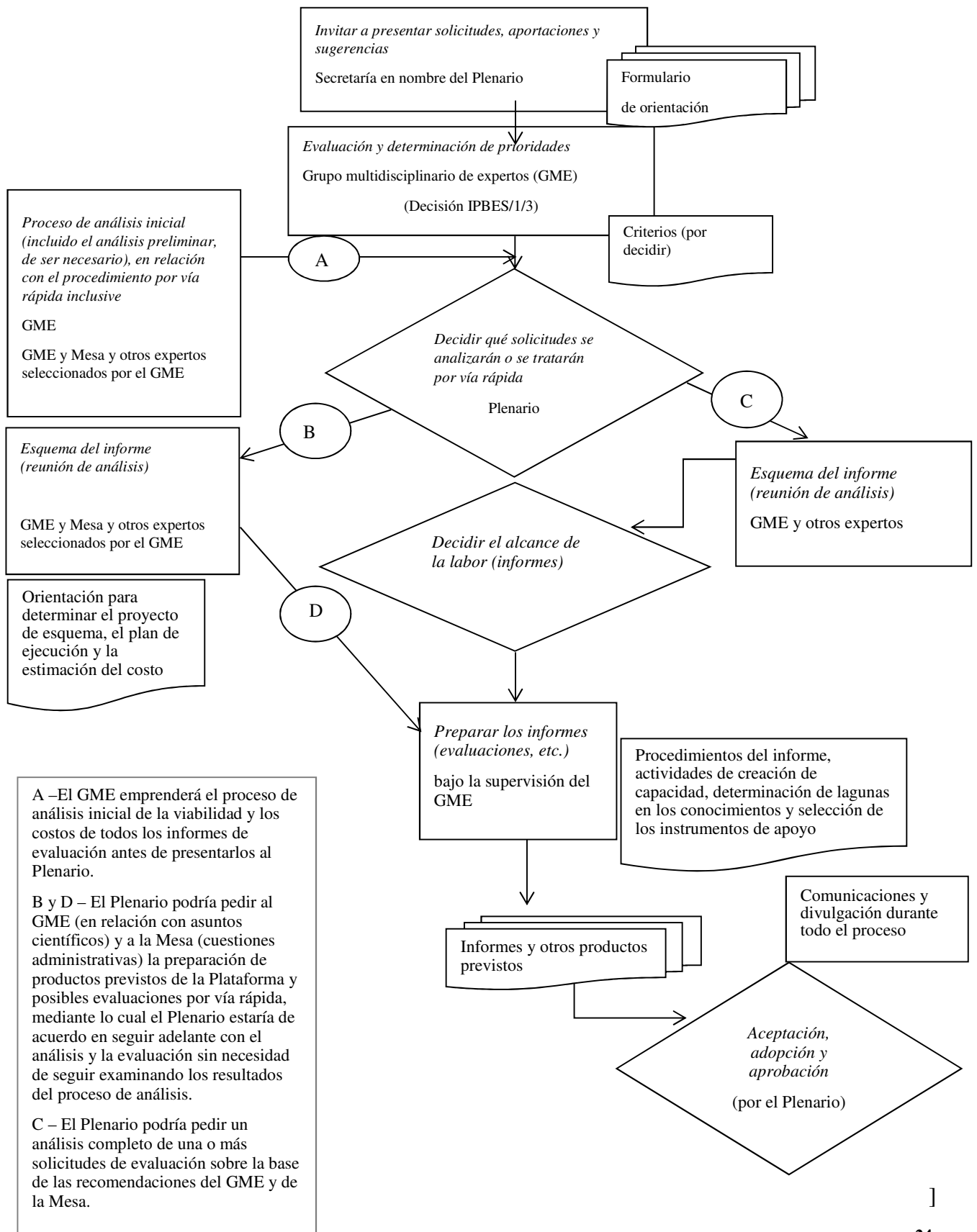
17. El documento de orientación y el proceso de análisis deberían integrar los siguientes elementos científicos y técnicos:

- a) Principales cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que se analizarán en la evaluación u otras actividades en relación con las funciones de la Plataforma y su marco conceptual;
- b) Principales cuestiones normativas que se podrían tratar y usuarios a los que se podría consultar en la evaluación u otras actividades;
- c) Urgencia de la actividad y cómo contribuirá a otros procesos o decisiones;
- d) Posibles capítulos de que constaría el informe de evaluación y alcance de cada uno de esos capítulos;
- e) Toda limitación importante conocida en el acervo actual de conocimientos que será indispensable tener en cuenta al realizar cualquier evaluación y si existen opciones para eliminar esas lagunas en los conocimientos;

- f) Posibles actividades adicionales y resultados que se podrían obtener de la evaluación y llevar a la práctica para apoyar otras funciones de la Plataforma (por ejemplo, creación de capacidad, apoyo normativo, etc.);
 - g) Pruebas de la integración de las cuatro funciones de la Plataforma, por ejemplo, el análisis de una evaluación no deberá interesarse solo por los conocimientos actuales y las lagunas en esos conocimientos, sino también por la capacidad actual y la falta de capacidad, así como, potencialmente, los instrumentos y metodologías de apoyo normativo;
 - h) Metodologías que se han de utilizar;
 - i) Límites geográficos de la evaluación;
 - j) Lista de disciplinas científicas, tipos de especializaciones y conocimientos necesarios para llevar a cabo la evaluación.
18. Los elementos estructurales o administrativos que se incorporarían al documento de orientación podrían ser los siguientes:
- a) Programa de actividad general e hitos posibles;
 - b) La(s) estructura(s) operacional(es) que podría(n) necesitarse, así como las funciones y responsabilidades de las diversas entidades que participen, en particular la selección de los asociados estratégicos en la realización de la actividad y los medios con los que se aplicarán los procedimientos para la ejecución del programa de trabajo a fin de asegurar una revisión efectiva por homólogos, el control de la calidad y la transparencia;
 - c) Estimación total de los costos de la actividad y posibles fuentes de financiación, en particular con cargo al fondo fiduciario de la Plataforma y de otras fuentes, llegado el caso;
 - d) Todas las intervenciones relacionadas con la creación de capacidad que puedan ser indispensables para la realización de la actividad, que podrían clasificarse como actividades en el plan general de ejecución del informe;
 - e) Toda actividad de comunicación y divulgación que pudiera ser apropiada para el producto previsto específico, incluida la determinación de las lagunas en los conocimientos y el apoyo normativo;
 - f) Consideración de la gestión de datos e información para las evaluaciones.]

[Apéndice

Diagrama de un posible proceso de análisis de la Plataforma



[Anexo III

Programación resumida de los informes de evaluación y síntesis: procedimiento estándar y por vía rápida (en semanas)

	Asunto propuesto a la secretaría	Análisis inicial	Análisis preliminar	Plenario aprueba el análisis	Propuestas de análisis	Análisis	Plenario aprueba la realización de la evaluación	Convocatoria de expertos	Selección del equipo de evaluación	Evaluación terminada, primera versión del informe	Primera y segunda versiones del informe examinadas/revisadas	Proyecto de informe final revisado y terminado	Traducción del informe	Examen final por los gobiernos	Plenario examina, acepta, aprueba
Procedimiento estándar															Punto final
Duración de la etapa	0	2	4	25 ¹	8	6	2	8	8	24-36	6+16 +8	8-12	6-8	6-8	N/A
Duración acumulada	0	2	6	31	39	45	47	55	63	99	129	141	149	157	N/A
Procedimiento por vía rápida															Punto final
Duración de la etapa	0	2	N/A	N/A	N/A	2 ²	2	2	2	20	6	8	4	6	N/A
Duración acumulada	0	2	-	-	-	4	6	8	10	30	36	44	48	54	N/A

Abreviaturas: N/A, no se aplica.

¹. Promedio 25 (aunque hasta 50 entre plenarios).

². Llevado a cabo por un grupo más pequeño de expertos (seleccionado y supervisado por el Grupo multidisciplinario de expertos, la Mesa o ambos) que el encargado del análisis completo conforme al procedimiento estándar.]

[[Anexo IV

Procedimiento relativo al uso de la bibliografía en los informes de la Plataforma (por redactar)]

[Anexo V

Procedimiento relativo al reconocimiento y la incorporación de los conocimientos indígenas y locales (por redactar)]]